

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año IX - Nº 3233 Precio S/. 200 Presidente Fundador y Director Encargado: Ing. Carlos Manzur Pérez Ecuador, Viernes 11 de Septiembre de 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía POWER MARITIMA (MAPOWER) C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución Nº 92-2-2-1-0002052 el 10 de septiembre de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Michael Power Vine, casado británico y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.29'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.30'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 14'650.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 14'650.000,00 en el plazo de un año en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el aumento de capital es el señor Michael Power Vine

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Michael Power Vine

NACIONALIDAD: Británica

RESOLUCION Nº 812 de 7 de noviembre de 1979, General.

TIPO DE INVERSION: Nacional

MONTO DE LA INVERSION: S/.29'300.000,00

FORMA DE PAGO: En numerario

MONTO PAGADO: S/ 14'650.000,00

SALDO A PAGARSE: S/ 14'650.000,00

7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como Empresa Nacional.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Guayaquil, septiembre 10 de 1992

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.